

# Rendición de cuentas en Venezuela

Luego de este juicio, podría abrirse una averiguación penal en contra del socio o administrador



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 18 de noviembre de 2012 12:00 AM

Cuando se es socio de otra persona se puede obligar a ésta a que le rinda cuentas ante la justicia. Es el juicio por rendición de cuentas que intenta un socio en contra del otro, por la administración de bienes propiedad de la empresa. Se trata del accionista que se siente estafado o perjudicado por el otro socio, quien ha venido administrando los recursos de la sociedad y se niega a explicar el destino de los fondos o activos.

Esta acción judicial puede entablarse contra cualquier miembro de la junta directiva, gerente, presidente, administrador, apoderado o encargado de intereses ajenos. El demandante debe presentar los documentos que prueben la obligación que tiene el demandado de rendir cuentas, señalará además los períodos y negocios específicos que comprende el reclamo.

Cumplido lo anterior por los abogados del solicitante, el juez llamará al juicio a la parte demandada para que muestre las cuentas en un plazo no mayor de veinte días contados a partir de su citación. La Ley prevé las defensas que puede esgrimir la persona que ha sido demandada por rendición de cuentas: 1) que las cuentas requeridas ya fueron rendidas por el demandado; 2) que las cuentas pedidas corresponden a un período distinto o a negocios diferentes a los exigidos. De ocurrir lo anotado, el juez suspenderá el juicio de cuentas y de inmediato examinará lo que el demandado exprese en su contestación a la demanda. Por el contrario, si la oposición del demandado no está apoyada en una prueba escrita, o si el juez no la considera conforme a derecho: ordenará al demandado que entregue las cuentas en el plazo de treinta días. Las cuentas deben exhibirse año por año con los cargos y abonos respectivos, con los libros, comprobantes, recibos y facturas aceptadas que legitimen las gestiones efectuadas por el socio, administrador, director o representante de la compañía.

La demanda por rendición de cuentas es la vía para obligar al administrador de la empresa a responder por el dinero o bienes manejados por él. Luego de este juicio, podría abrirse una averiguación penal en contra del socio o administrador por la presunta comisión de delitos (apropiación indebida, hurto, estafa, fraude u otros). Por su parte, la persona que ha sido denunciada puede proponer un Acuerdo Reparatorio para ponerle fin al proceso penal que se le sigue, esto, previo pago de indemnización económica a favor del denunciante. El juicio de rendición de cuentas es la solución de los problemas con el socio o director en una compañía.

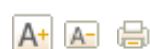
Escritorio Jurídico

Manuel Alfredo Rodríguez, A.C.

[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)

[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)

[Más artículos de esta firma »](#)



## Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

### Lo último

### Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

## Lo más...

### Leído

### Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

## ¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

**El Universal** respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

**El Universal** no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

**El Universal** no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

**El Universal** se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

## Comentarios (179)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Eduardo Alvarez**  
09.12.2012  
8:20 PM

En el Art.673 del Código de Procedimiento Civil podemos encontrar esta figura: "cuando se demanden cuentas al socio, administrador o encargado de intereses ajenos, y el demandante presente documentos que prueben la obligación que tiene el socio demandado de rendir dichas cuentas, deben señalarse los períodos y los negocios específicos que comprende ese reclamo en particular. "

Por **carlos valdivieso**  
28.11.2012  
10:51 PM

La demanda por rendición de cuentas es la vía para obligar al administrador de la empresa a responder por el dinero o bienes manejados por él. esto en principio ya que luego esto habrá un abanico de posibilidades en cuanto a la averiguación penal en contra del socio o administrador por la presunta comisión de delitos.tema muy interesante en cuanto a la protección de derechos y el cumplimiento de deberes dentro de una sociedad o empresa donde los socios incumplen.

Por **ALEXANDRA MONCERRATE MUENES HOLGUIN**  
23.11.2012  
12:15 PM

Rendicion de cuentas es una manera de mediar problemas administrativos de una empresa entre los socios,si existiera algun fraude en algunas de las partes,entonces se ejecutara una demanda ante un tribunal competente.

Por **Daniel Oyarzabal**  
22.11.2012  
10:53 PM

En definitiva este proceso que comienza por vías administrativas entre los socios podría concluir por vías penales en caso del no cumplimiento por una mala administración, tema muy interesante en cuanto a la protección de derechos y el cumplimiento de deberes dentro de una sociedad o empresa donde los socios incumplen.

Por **Maria Antonieta Alvarez Reyes**  
22.11.2012  
12:33 PM

Siempre se a dicho que cuentas claras conservan amistades, y una vez leído el articulo nos aclara mas una supuesto de hecho entre socios, es de ahi que parte la teoria del Codigo Civil Venezolano "todo el que cause una daño en perjuicio del otro, debe resarcir", entonces todo aquel que no participe en una sociedad jurica de manera clara y transparente, existe los recursos para obligar y cancele por mala gestion

Por **erinson ortiz**  
22.11.2012  
9:06 AM

El articulo el cual viene a relucir es de gran valor, una de las principales fallas que se establecen en este tipo de rendición de cuentas es que los socios no realizan de forma eficaz las asambleas anuales, para practicar

toda esa evaluación que se dio en el tiempo además que el socio interesado tiene que tener un canal mas eficaz para determinar si es su socio o administrador el que incumple, con la rendición de cuentas eficaz.

Por **aaron peinado**  
**22.11.2012**  
**9:04 AM**

Es un articulo interesante ya que el mismo realiza una exposición de ciertos paso o datos, que debe tomar el interesado a la hora de la rendición de cuentas y también las acciones que se puede tomar para con el administrador, hoy día esa rendición de cuentas no se aplica de forma tan eficiente ya que las personas, con varias empresas no tienen la capacidad para estar encima de cada una sin embargo estos pasos nos pueden ayudar a tratar de cambiar esa perspectiva.

Por **Simón Gómez Milano**  
**21.11.2012**  
**2:40 PM**

Un artículo realmente interesante, ya que a la hora de constituir una empresa, e independientemente del cargo o de la cantidad de acciones que se tengan, los socios deben tener entre ellos las cuentas claras de manera que no existan futuros problemas o que en su defecto existan posibles estafas o trampas dentro de la sociedad. La rendición de cuentas es una manera de mediar problemas administrativos entre los socios, o en caso extremo recaerá la responsabilidad penal si se han cometidos agravios administrativos. Muy importante artículo que expresa lo importante que es tener comunicación entre socios para el desarrollo de la empresa.

Por **Carla Adam**  
**21.11.2012**  
**1:02 PM**

Es importante que se lleve un buen manejo de la empresa para que así pueda tener éxito y cuando se vela por ello estas demandas no deben ocurrir por que deja entre dicho la seriedad de la compañía.

Por **emily martinez**  
**21.11.2012**  
**12:54 PM**

al formar una sociedad, esta presente una serie de obligaciones, que los socios deben cumplir; la rendición de cuentas es una de estas obligaciones y tiene una naturaleza contractual.la obligación de rendir cuentas esta regulado en el código de comercio.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



**Alianzas**

**EL UNIVERSAL**

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)  
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)  
El Universal - Todos los derechos reservados 2013